



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2021-MPU/A

Urubamba, 18 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 130-2020-GDS-DSC-MPU, del Jefe de la División de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 0789-2020-GDS-MPU, del Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Urubamba y el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de diciembre del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20 son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43 de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, como entidad representativa de la comunidad, reconocer los méritos de las personas e instituciones que destacan con su trabajo, profesionalismo, dedicación, identidad y compromiso por desarrollar una gestión con la mayor responsabilidad y en beneficio del desarrollo integral de la Provincia de Urubamba.

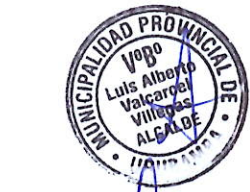
Que, el Curso Virtual sobre Buenas Prácticas para Operadores de Justicia, llevado a cabo los días 07,12, 16, 19, 22 y 24 de octubre del 2020, el mismo que se realizó con la finalidad de fortalecer las capacidades de todos los Operadores de Justicia en cuanto a la Ruta de atención sobre Violencia Familiar y su normatividad vigente de conformidad a la Ley 30364 y su modificatoria D.Leg. 1470 del 27 de abril del 2020, cuya temática de capacitación virtual abordó también la complejidad del tema de la violencia desde dos enfoques complementarios, como es la interseccionalidad y el enfoque intercultural, así como la emergencia sanitaria y el impacto en las emociones de la masculinidad desde el campo de la psicología.

Que, a través del Informe N° 130-2020-GDS-DSC-MPU, el Sr. Paulino Salustio Mormontoy Pino - Jefe de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Urubamba, solicita resolución de reconocimiento para los organizadores del "Curso Virtual sobre Prácticas para Operadores de Justicia".

Que, con Informe N° 0789-2020-GDS-MPU, el Ing. Wilfredo Arredondo Rivas - Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Urubamba, reitera dicha solicitud de resolución de reconocimiento a los organizadores del "Curso Virtual sobre Prácticas para Operadores de Justicia".

Que, con Proveído de fecha 16 de diciembre del 2020, la Lic. Adm. Marisol Lisve Vargas Montañez — Gerenta Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, dispone a la Oficina de Secretaría General emitir el acto resolutorio respectivo.

Que, conforme a los fundamentos expuestos, la facultad otorgada por la Constitución Política del Estado, las atribuciones conferidas en los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en la Ley N° 27444;





Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO - PERÚ



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR LA MAYOR FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO como Organizador(a) del “CURSO VIRTUAL SOBRE PRÁCTICAS PARA OPERADORES DE JUSTICIA”, llevado a cabo los días 07,12, 16, 19, 22 y 24 de octubre del 2020, a nombre de la Municipalidad Provincial de Urubamba, según lo siguiente:

1. **PAULINO SALUSTIO MORMONTOY PINO**
Secretario Técnico del COPROSEC - Urubamba.
2. **YULI AMELIA SAIHUA CONDORI**
Asistente del COPROSEC – Urubamba.
3. **LUSVER QUISPE HUAMAN**
Asistente de la Oficina de Seguridad Ciudadana.
4. **ROZANA AUCCA CHACCA**
Responsable de Protección de Infancia y Género de la Fundación Ayuda en Acción.
5. **JOSE DAVID BARDALES RUIZ**
Responsable de Género y Protección de la Infancia de la Fundación Ayuda en Acción.
6. **TÉCNICO PNP MARCO CONDO ASCUÑA**
Oficina de Participación Ciudadana de la PNP.
7. **PSICÓLOGA DORIS CONDORI PEZO**
Representante del CEM – Urubamba.
8. **CARLOS EDWIN CAJIGAS ROJAS**
Articulador Multisectorial de Barrio Seguro-Ccotohuincho.

Por haber demostrado destacado profesionalismo, identidad y compromiso al servicio de la Provincia de Urubamba.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web institucional www.muniurubamba.gob.pe, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Luis Alberto Valcarcel Villegas
ALCALDE

Archivo Sec. Gral.-MPU.
CC. Alcaldía.
CC. Gerencia Municipal.
CC Imagen Institucional.
CC Organizador(a) reconocido(a).
CC. Ofic. Tecnolog., Inf. Comunic.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abg. Walter Huancanhuire Cuellar
JEFE DE LA OFICINA DE
SECRETARÍA GENERAL